

Att. D. Antonio Moreno Espejo  
Director de autorización y Registro de Entidades  
C.N.M.V.  
Pº DE LA CASTELLANA, 19.  
28046 -MADRID.



Madrid, 6 de marzo de 2002.

## HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 4 de marzo de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
  - **BBVA BIOGEN, FIMS, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV:2245)**
  - **BBVA BIOTECNOLOGIA, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 2312)**
  - **BBVA NUEVA ECONOMIA, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 2290)**
  - **BBVA TECNOLOGIAS MOVILES, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 2291)**
  
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
  
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará el reglamento de gestión en su artículo 11 al objeto de prever el plazo de 10 días de preaviso para reembolsos por cualquier importe<sup>1</sup>.
  
- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes computado en el modo legalmente establecido, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

Dª Belén Rico Arévalo.  
Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

<sup>1</sup> Modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 21 de febrero de 2002.

**PROYECTO DE FUSIÓN**

**BBVA BIOGEN, FIMS**  
(Fondo absorbente)

**BBVA BIOTECNOLOGÍA, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA NUEVA ECONOMÍA, FIM**  
(Fondo Absorbido)

Y

**BBVA TECNOLOGÍAS MÓVILES, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**  
**1-Febrero-2002**



**PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA BIOGEN FIMS (Fondo Absorbente), BBVA NUEVA ECONOMÍA FIM (Fondo absorbido), BBVA BIOTECNOLOGÍA FIM (Fondo absorbido), BBVA TECNOLOGÍAS MÓVILES FIM (Fondo absorbido).**

**FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA BIOGEN FIMS**, (Nº Registro 2245), **BBVA BIOTECNOLOGÍA FIM** (Nº Registro CNMV: 2312), **BBVA NUEVA ECONOMÍA FIM** (Nº Registro CNMV: 2290), **BBVA TECNOLOGÍAS MÓVILES FIM** (Nº Registro CNMV: 2291).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA BIOGEN FIMS, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA BIOGEN FIMS**, sus características principales son:

*Se trata de un FIM subordinado, es decir caracterizado por invertir sus activos en un FIM Principal; el BIOGEN INVESTIGACIÓN FIMP, cuya sociedad Gestora es IBERAGENTES GESTION COLECTIVA SGIC, S.A. y su Entidad depositaria es BANCOVAL, S.A. La información completa sobre la Gestora y el Depositario del FIMP, así como las características del Fondo, puede ser obtenida en dichas entidades y en los correspondientes registros de la CNMV.*

**El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.**

**Inversión mínima inicial y a mantener** 600 euros.

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** Existe un volumen máximo de participaciones de 1% del activo del Fondo.

**Fondo de acumulación de resultados**

**Tipo de participes a los que se dirige el Fondo:** Este fondo está dirigido fundamentalmente a clientes que deseen una inversión de riesgo medio-alto, y que deseen colaborar indirectamente con la "Fundación para la investigación Médica Aplicada", en la medida que la gestora del FIMP u otras sociedades del grupo donen a dicha fundación, anualmente, una cantidad equivalente al 0,45% del patrimonio del FIMP.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** 5 años.

**Comisiones del fondo principal:**

- **Comisión anual de gestión:** 0,45% sobre el patrimonio.
- **Comisión anual de depositaria:** 0,10% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado.
- **Comisión de suscripción:** 0%.
- **Comisión de reembolso:** 0%.

**Comisiones del Fondo Subordinado:**

- **Comisión anual de gestión:** 1,8% sobre el patrimonio.
- **Comisión anual de depositaria:** 0,10% sobre el patrimonio
- **Comisión de suscripción:** 0%.
- **Comisión de reembolso:** 0%.

Las comisiones aplicadas al FIMS sumadas a las aplicadas directamente al FIMP estarán sujetas a los siguientes requisitos:

Las comisiones de gestión y de depositaria efectivamente aplicadas al FIMS sumadas a las efectivamente aplicadas al FIMP no podrán superar los límites previstos en el artículo 6 del Reglamento de Gestión del FIMS (2,25% para la comisión de gestión y 0,20 para la comisión de depósito)

Las comisiones y descuentos en suscripciones y reembolsos efectivamente aplicadas al FIMS sumadas a las efectivamente aplicadas al FIMP no podrán superar los límites previstos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión del FIMS (5% para la comisión de suscripción y 5% para la comisión de reembolso).

Igualmente, si se establece o elevan las comisiones de gestión, depositario o reembolso, o los descuentos a favor del fondo en los reembolsos del FIMP, se hará público en la forma legalmente establecida, dando lugar al mencionado derecho de separación a los partícipes del Fondo Subordinado.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

### II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA BIOGEN, FIMS**, (Fondo absorbente), **BBVA BIOTECNOLOGÍA, FIM** (Fondo absorbido) de **BBVA NUEVA ECONOMÍA, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA TECNOLOGÍAS MÓVILES, FIM** (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se

comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.

- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que estos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, igualmente remitirá a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto del Fondo absorbente.

### III. INFORMACION SOBRE LA POLITICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

#### III.1.- Respecto de BBVA BIOGEN, FIMS

Al tratarse de un fondo subordinado, reproduce en gran medida el comportamiento y la rentabilidad de su Fondo Principal ya que en condiciones normales invertirá más del 80% en el mismo. El Subordinado no puede reproducir exactamente el comportamiento de su principal porque debe mantener un coeficiente mínimo de liquidez y soportar gastos adicionales, en especial las comisiones de gestión y de depositaria, impuesto y auditoría.

La política de inversión del Fondo Principal es la siguiente:

Se define como de renta variable internacional, la renta variable representa más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al euro más del 30%.

Sus inversiones van dirigidas a cualquier valor que cotice en mercados organizados de la OCDE y aquellos otros autorizados por la CNMV. En su mayor parte, los valores que componen su patrimonio proceden de empresas encuadradas en los sectores farmacéuticos, biotecnológico o de cuidado de la

salud (healthcare). La distribución aproximada de referencia será: 50% en el sector farmacéutico, 25% en el sector de biotecnología y 25% en el sector "healthcare".

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y con arreglo a lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

### **III.2.- Respetto de BBVA BIOTECNOLOGÍA, FIM**

El fondo se configura como de renta variable internacional, la renta variable representa más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al euro más del 30%.

La política de gestión está encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión en valores de renta variable en un 90% como mínimo negociados en mercados españoles o extranjeros emitidos por compañías pertenecientes al sector biotecnológico, es decir, que participan en alguna o en todas las fases del proceso de desarrollo de los medicamentos, derivados de sustancias biológicas y existentes o del estudio del código genético de los organismos.

Las inversiones se realizan principalmente en los países pertenecientes al Area Euro (sin descartarse la inversión en Inglaterra, Suecia y Suiza) y EEUU, oscilando los porcentajes de inversión en unos y otros mercados en función de la situación de cada uno en cada momento. La inversión en valores negociados en Bolsas de Valores no radicadas en la OCDE autorizadas por la CNMV (Argentina, Chile y Brasil) se podrá realizar de forma muy residual y puntual, habida cuenta las características de la inversión sectorial del Fondo ligada a niveles de desarrollo altos

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y con arreglo a lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

### **III.2.-Respecto de BBVA NUEVA ECONOMÍA, FIM**

El fondo se configura como de renta variable internacional, la renta variable representa más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al euro más del 30%.

La política de gestión del Fondo estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión en valores de renta variable en un 90% como mínimo, negociados en mercados españoles o extranjeros y emitidos por compañías pertenecientes al sector de las tecnologías y desarrollo de redes, servicios en la red de Internet, tales empresas podrán ser compañías relacionadas con tecnología de la información. La selección de valores se realizará en base a análisis fundamentales, optando por las compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en los distintos mercados.

El Fondo invertirá tanto en valores emitidos por empresas o compañías españolas y/o extranjeras, sin más limitaciones en este sentido que las previstas en la normativa vigente. Valores admitidos a negociación en Bolsas radicadas en estados miembros de la OCDE, principalmente EEUU, Canadá, Alemania, Reino Unido, Francia, Holanda, Japón, Italia y España. La inversión en Bolsas de Valores no radicadas en Estados miembros de OCDE (Argentina, Chile, Brasil) se realizará, no obstante de forma residual y puntual.

En cuanto a la inversión en instrumentos derivados, e inversión en valores no cotizados sigue la misma política que la descrita en el apartado anterior para BBVA BIOTECNOLOGIA, FIM.

### **III.4.- Respecto de BBVA TECNOLOGÍAS MÓVILES. FIM**

Este fondo sigue una política de inversión muy similar a la descrita en el apartado anterior con la única diferencia que este Fondo invierte en Compañías relacionadas tanto con las tecnologías y equipos como los negocios que se desarrollen basándose en los servicios de Internet móvil.

Tales empresas podrán ser compañías que tengan su actividad centrada en dispositivos de acceso inalámbricos a redes de transmisión de datos. La selección de valores se realizará en base a análisis fundamentales, optando por las compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en los distintos mercados.

En cuanto a la inversión en instrumentos derivados, e inversión en valores no cotizados sigue la misma política que la descrita para BBVA BIOTECNOLOGIA, FIM.

**III.4 DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS**

La composición de la cartera de los Fondos afectados ha sido muy similar en cuanto a sus vocaciones inversoras y mercados en los que han venido invirtiendo, pero diferente en cuanto a los sectores donde invierten, de manera que tal y como hemos explicado en apartados anteriores, BBVA BIOGEN, FIMS y BBVA BIOTECNOLOGÍA FIM, han venido invirtiendo en el sector de la biotecnología aunque el primero de una manera más amplia que el segundo. En cuanto a BBVA NUEVA ECONOMÍA, FIM y BBVA TECNOLOGÍAS MÓVILES, FIM, han invertido los dos en tecnologías, el primero en el desarrollo de redes así como servicios en la red de Internet, y el segundo, en equipos y servicios de Internet móvil.

Los riesgos de todos estos Fondos son muy similares.

*Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.*

**IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.**

El Fondo absorbente seguirá manteniendo la misma política de inversión que tiene en la actualidad.

**V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.**

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/12/2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA NUEVA ECONOMÍA, FIM cada partícipe recibiría 0,77645 participaciones del Fondo BBVA BIOGEN, FIMS como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BBVA TECNOLOGÍAS MÓVILES, FIM cada partícipe recibiría 0,73339 participaciones del Fondo BBVA BIOGEN, FIMS como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA BIOTECNOLOGÍA, FIM, cada partícipe recibiría 1,04399 participaciones del Fondo BBVA BIOGEN, FIMS como resultado de la operación de división anterior.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

**VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

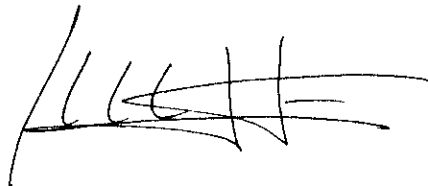
La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

**VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.**

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA BIOGEN, FIMS en su art. 11al objeto prever el plazo de 10 días de preaviso para reembolsos por cualquier importe.

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir que cuando la suma de los reembolsos inferiores a 300.507 euros solicitados en un día supere, una vez descontado el importe de las suscripciones, el importe de preaviso que en ese momento tenga el FIMP, la gestora atenderá los mismos, ese día a prorrata y así en los sucesivos días hasta que se hayan atendido todos los reembolsos solicitados, si bien las solicitudes no atendidas en un día tendrán prioridad sobre las solicitudes realizadas en días posteriores. En todo caso, el plazo máximo para obtener el reembolso total será de 10 días.



*Roberto Vicario Montoya*  
Presidente de  
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



*Félix López Gamboa*  
Consejero-Delegado de  
BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.